



RESOLUCION DE ALCALDÍA

Nº 185-2026-A-MDSJ/C.

San Jerónimo, 04 de agosto de 2026.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERONIMO -
PROVINCIA DE CUSCO - REGION CUSCO.**

VISTO: La Resolución Nº 152-2026-A-MDSJ/C, de fecha 03 de julio de 2026. Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Resolución Nº 152-2026-A-MDSJ/C, de fecha 03 de julio de 2026, el titular de la entidad, RESUELVE: ENCARGAR TEMPORALMENTE al Econ. Christian Paolo Vargas Delgado, el cargo de Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Presupuesto;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en concordancia con lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de la facultad conferida por el Artículo 20 Inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la encargatura temporal de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, al Econ. Christian Paolo Vargas Delgado, en adición a sus funciones como Director de la Oficina de Presupuesto, **al 04 de agosto de 2026**, expresándole el agradecimiento por los servicios prestados a la Entidad, debiendo en tal efecto realizar la entrega de cargo correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE